



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:

3 pts. palabra

Pagos por adelantado

Año 1977

Martes 9 de agosto

Número 180

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a doce de julio de mil novecientos setenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos, y seguidos entre partes, de la una como demandante - apelada adherida al recurso, doña María del Carmen González Sáinz Baranda, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Burgos, que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Fernando Pascual Bravo, y de la otra, como demandada - apelante, la Compañía de Seguros «La Sud América, S. A.», con domicilio en Madrid, que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote y don José Manuel Pardo Doñaiturria, mayor de edad y vecino de

Madrid, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha once de noviembre de mil novecientos setenta y seis, dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. tres de los de esta capital, y revocando dicha resolución, debemos de absolver y absolvemos a los demandados don José Manuel Pardo Doñaiturria y Compañía de Seguros «La Sud América, S. A.», de la demanda contra los mismos formulada por doña María del Carmen González Sáinz Baranda, todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz. — Rafael Pérez. — José Miñambres. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la

presente que firmo en Burgos, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

3793.—1.365,00

BURGOS

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al número 280 de 1976, a instancia de don Leopoldo José Grijalvo Gordillo, de Burgos, contra don José Casares Elizalde, mayor de edad, contratista de obras, casado, vecino que fue de San Sebastián, hoy en ignorado domicilio, se requiere por medio de la presente a dicho demandado, para que dentro del término de ocho días eleve y otorgue escrituras públicas de venta a favor del demandante, del piso primero letra A. de la fachada principal de la casa número dos del bloque número uno del grupo de 3.100 viviendas construidas por el Sr. Casares, en Burgos, zona de Gamonal; y del piso primero, letra D, de la fachada principal de la casa número dos del bloque número uno del grupo de 3.100 viviendas construidas por el Sr. Casares, en Burgos, zona de Gamonal; correspondiendo tales viviendas, en la actualidad, a los pisos A y B de la planta primera, del número 16, de la calle Eladio Perlado, de Burgos, debiendo aplicarse para los gastos e impuestos de

las escrituras la cantidad de dieciocho mil pesetas que el demandante entregó al demandado, en depósito, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, serán otorgadas por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en su representación, por el precio de adquisición, ante el Notario de esta ciudad, que en turno corresponda.

Burgos, 23 de julio de 1977.—El Secretario, Román García Maqueda.

3794.—867.00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Quintanaortuño (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de julio de 1976, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 27 de julio.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Pro-

vincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 1 de agosto de 1977.—El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villaespasa (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de julio de 1973.

Primero.—Que con fecha 3 de agosto de 1977, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villaespasa (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de

este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 3 de agosto de 1977.—El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Duero

Teófilo Villarrubia Arroyo, vecino de Sotillo de la Ribera (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,56 litros/seg. a derivar del río Moradillo, en término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos), con destino al riego de una superficie de 0,70 Has.

INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear será:

Construcción de un pozo de fábrica de ladrillo de una profundi-

dad aproximada de 8 mts. y de un diámetro de 1,50 mts., situado a 49 mts. del río Moradillo.

Elevación de las aguas mediante un grupo motobomba de 3 C. V.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (c./ Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de julio de 1977.—
El Comisario Jefe de Aguas accidental, César Luaces Saavedra.

3764.—633,00

tro de la parcela con un tendido máximo y variable de unos 800 metros para dominar su zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Moia, núm. 28 Zaragoza—.

Zaragoza, 5 de julio de 1977.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

3772.—921,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

D. Zacarías Mendoza Pérez de Caballero acogiéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,52 l./seg. de aguas públicas derivadas del río Zadorra en jurisdicción de La Puebla de Arganzón y término municipal del mismo nombre; con destino a riegos de la finca rústica concentrada núm. 280 sita en el paraje «El Prado», de 2,7884 Has.

De los documentos y plano-croquis aportados se deduce que queda bien definido el punto de toma en el plano parcelario presentado, lugar donde previo acondicionamiento del terreno podrá instalarse un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 44 CV. de potencia; conjunto capaz de realizar cinco riegos anuales y de elevar 45/50 m.³ hora a través de tubería ligera de impulsión de 108 mms. de diámetro cuyo trazado atraviesa en sus orígenes la carretera Vieja Madrid-Irún aprovechando una obra de fábrica existente para continuar en unos 400 metros adaptándose a dicha carretera y continuar den-

esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Moia, núm. 28 Zaragoza—.

Zaragoza, 4 de julio de 1977. —
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3773.—921,00

Nota - Anuncio

Don Miguel Concuera Medrano, acogiéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre solicita la concesión de un aprovechamiento, de 1.260 m.³ por hectárea en el mes de máximo consumo, de aguas públicas derivadas del río Valorios en el paraje «Carrera del Molino» del término municipal de Redecilla del Campo (Burgos), con destino a riegos de la finca rústica concentrada núm. 338 cuya superficie es de 4,3740 Has.; instando asimismo la ocupación de los terrenos de dominio público que sean necesarios.

De los documentos y plano-croquis aportados se deduce que la toma se sitúa en un punto de la margen derecha del río Valorios aguas arriba del camino de acceso al río y bien definido en dicho plano, lugar donde previo acondicionamiento del terreno podrá instalarse un equipo de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 77 HP. de potencia; conjunto capaz de elevar un caudal instantáneo de 25 l./seg. a través de tubería ligera de impulsión de acoplamiento rápido y 4 pulgadas de diámetro cuyo trazado discurre en unos 300 metros, adaptándose a las cunetas del camino de acceso al río hasta entrar en la finca y dominar su zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o an-

Nota - Anuncio

D. Daniel Corcuera Medrano acogiéndose al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento, de 1.225 m.³ por hectárea en el mes de máximo consumo, de aguas públicas derivadas del río Valorios en el paraje «Los Canales», del término municipal de Redecilla del Campo (Burgos), con destino a riegos de la finca rústica concentrada núm. 341, cuya superficie es de 2,1600 Has.

De los documentos y plano-croquis aportados se deduce que la toma se sitúa en un punto de la margen derecha del río Valorios lindante con la finca y bien definido en el plano, lugar donde previo acondicionamiento del terreno podrá instalarse un equipo de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 77 H. P. de potencia; conjunto capaz de elevar el caudal instantáneo de 21 l./seg. a través de tubería ligera de impulsión de acoplamiento rápido y 4 pulgadas de diámetro con un tendido máximo de unos 400 metros, en el interior de la finca para dominar su zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con

te las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28 Zaragoza—.

Zaragoza, 5 de julio de 1977.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3774.—921,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69 de 24 de julio, se le notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personalmente por desconocer su actual paradero.

Relación del mes de junio

D. Manuel Ayarzábal Amezcua,
1.050 pesetas.

D. Raimundo González García,
1.050 pesetas.

D. Saturnino Sánchez Tomillo,
180 pesetas.

Doña María del Carmen Aparicio,
4.834 pesetas.

Los débitos deberán ingresarse en la Depositaria municipal del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 28 de julio de 1977.—El
Alcalde, P. D. (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de depuración de aguas residuales con vertido al río Arlanza, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días,

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Instruido expediente de crédito municipal de una operación por concierto de un anticipo reintegrable de 10 anualidades, concertado con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por la cantidad de 823.456 pesetas, y aprobado por la Corporación Municipal dicha solicitud el 19 de julio de 1977, para financiar en parte el presupuesto extraordinario que precise tramitar la realización de las obras de Depuración de aguas residuales con vertido al río Arlanza.

Se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con las normas vigentes.

Covarrubias, 1 de agosto de 1977.
El Alcalde, Manuel Juarros Revilla.

Ayuntamiento de Ciadoncha

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario, formado para las Obras de Abastecimiento de Agua, Distribución y Saneamiento de esta localidad.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, hábiles, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Ciadoncha, a 3 de agosto de 1977
El Alcalde, Fabricio Galiana Sierra

Ayuntamiento de Cillaperlata

Se expone al público, con la debida aprobación del Ayuntamiento, el padrón de vehículos de Impuesto Municipal de Circulación de 1977.

El plazo de exposición al público será de 15 días hábiles, du-

rante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en Secretaría del Ayuntamiento.

A los efectos de las bonificaciones a que alude el art. 82.3 del Real Decreto 3250/76, los titulares de los vehículos a los que pueda corresponder la concesión, lo solicitarán del Ayuntamiento con la aportación de la documentación que acredite el derecho a dicha bonificación.

Cillaperlata, a 1 de agosto de 1977. — El Alcalde, Elicio Martínez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento y habiendo quedado desiertas las subastas anteriores para el aprovechamiento de cultivo agrícola de 15,77 hectáreas, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 63 de fecha 17 de marzo último, se anuncia nuevamente subasta pública en iguales condiciones fijadas en el anuncio anteriormente mencionado, excepto en lo que se refiere a la tasación que queda redactado en la siguiente forma:

Tasación: 3.500 pesetas por hectárea y año revisable a los cuatro años y posteriormente cada dos, de acuerdo con la variación del índice del coste de la vida, fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

La apertura de las plicas de la citada subasta tendrá lugar a las catorce horas del domingo siguiente al que se cumplan diez días hábiles contados desde el día siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose las plicas hasta media hora antes.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda a la misma hora del domingo siguiente transcurridos diez días hábiles después del de la fecha de la primera.

Cabezón de la Sierra, a 30 de julio de 1977. — El Alcalde, Eulogio Contreras Hontoria.